

SANTA MARTA, MAYO 5 DE 2023

SEÑORES
JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA.
E. S. D.

ASUNTO	SOLICITUD IMPULSO PROCESAL
DEMANDANTE	JAVIER DIAZ ORDOÑEZ
DEMANDADO	NACION-DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-AGUAS DEL MAGDALENA S.A ESP- ALCALDIA DE RETEN MAGDALENA.
RADICACION	47-001-3333-004-2018-00192-00

HERIBERTO MANUEL GARCIA CHARRIS, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 12.550.598 de Santa Marta, abogado en ejercicio y portador de la T.P No 193.566 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del DEMANDANTE, solicito de la manera más amable y respetuosa, debido que si bien es cierto ha transcurrido un plazo considerable al fijado por Ley para tal efecto, no existe pronunciación al respecto de la acción de REPARACIÓN DIRECTA, desde el momento de su ingreso al Despacho, esto es desde el 18 de junio de 2018, "AL DESPACHO POR REPARTO" Per se, me permito plasmar el acta de reparto, para contextualizar lo antes indicado, así

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 18/06/2018 4:29:36 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 47001333300420180019200
CLASE PROCESO: REPARACION DIRECTA
NÚMERO DESPACHO: 004 SECUENCIA: 808320 FECHA REPARTO: 18/06/2018 4:29:36 p. m.
TIPO REPARTO: EN LÍNEA FECHA PRESENTACIÓN: 18/06/2018 4:24:56 p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 004 SANTA MARTA
JUEZ / MAGISTRADO: EDWIN ALFONSO BURGOS FUENTES

TIPO ID	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CEDULA DE CIUDADANIA	1250598	HERIBERTO MANUEL	GARCIA CHARRIS	DEFENSOR PRIVADO
CEDULA DE CIUDADANIA	19561841	JAVIER DE JESUS	DIAZ ORDOÑEZ	DEMANDANTE/ACCIONANTE
		LA NACION - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - AGUAS DEL MAGDALENA - ALCALDIA DEL RETEN		DEMANDADO/INDICADO/AUSANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
1 DEMANDA_18_06_2018_4_29_19_p_m.pdf	985780F8E58F62D1414A5A43D1F0F07538CB

3fe8cdf0-949b-4589-92b1-6dd1806d876c

ANSELMO JOSE HENRIQUEZ PADILLA
SERVIDOR JUDICIAL

Con lo anterior, solicito a Usted señor Juez, de la manera más cortés, proceder con el debido **IMPULSO PROCESAL**, para emanar lo que en Derecho corresponda y así mismo teniendo en cuenta el principio de celeridad procesal, donde las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas Atentamente,

HERIBERTO MANUEL GARCIA CHARRIS
CC.12.550.598 STA MTA
T.P 193.566 C.S.J.